



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 103-2024-SUNARP/ZRVI/JEF

Pucallpa, 31 de octubre de 2024

VISTO: Informe N° 00033-2024-SUNARP/ZRVI/UA/ADO de fecha 29.10.2024, Informe N° 00272-2024-SUNARP/ZRVI/UA de fecha 30.10.2024, e Informe N° 0187-2024-SUNARP-ZRVI-UAJ de fecha 31.10.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos está integrado, entre otros, por el Subsistema de Gestión del Rendimiento, de conformidad con el numeral 3.4 del artículo 3° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante el Subsistema de Gestión del Rendimiento, se identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles al logro de los objetivos y metas institucionales. Asimismo, permite evidenciar las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño de sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad;

Que, de acuerdo con el artículo 25° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2024-PCM, la Gestión del Rendimiento es un ciclo integral, continuo y sistemático que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación;

Que, de acuerdo al numeral 6.2.2 del artículo 6° de la Directiva de Gestión del Rendimiento, cuya aprobación se formalizó por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, corresponde al titular de la entidad, que es la máxima autoridad administrativa, aprobar el cronograma mediante resolución;

Que, de acuerdo a la primera disposición complementaria transitoria de la Directiva de Gestión del Rendimiento, respecto a la progresividad de la implementación corresponde desde el año 2024, incorporar oficialmente y obligatoriamente, a todas las demás entidades que no fueron comprendidas en la gestión del rendimiento de los años 2021, 2022, y 2023, encontrándose ahí la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00021-2024-SUNARP/ZRVI/JEF, se aprobó el cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, ciclo 2024, asimismo, el artículo segundo de la citada Resolución estableció delegar al Jefe de la Unidad de Administración, la atribución de modificar el cronograma aprobado, debiendo informar sobre las acciones que adopte en ejercicio de dicha delegación;

Que, mediante Informe N° 00033-2024-SUNARP/ZRVI/UA/ADO de fecha 29.10.2024, la Analista de Desarrollo Organizacional, solicita a la Jefatura de la Unidad de Administración, la aprobación de la modificación del cronograma de implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, ciclo 2024, mediante acto resolutivo, por las razones expuestas en su informe referido, y adjunta propuesta de acorde a la normativa vigente, y en consecuencia, el jefe de la Unidad de Administración, a través del Informe N° 00272-2024-SUNARP/ZRVI/UA de fecha 30.10.2024, solicita se realice dicha aprobación de modificación del cronograma;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica a través de su Informe N° 0187-2024-SUNARP/ZRVI/UAJ, opinó que resulta viable aprobar el nuevo cronograma institucional del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa – Ciclo 2024, al cumplir el cronograma propuesto, con lo establecido en la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, así como en la Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con las facultades conferidas por el literal z) del artículo 72° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 155-2022-SUNARP/SN; y con el visado de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el nuevo cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, ciclo 2024, de conformidad con las normas legales, reglamentarias y directivas expuestas en los considerandos, y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DELEGAR** al Jefe de la Unidad de Administración, la atribución de modificar el cronograma aprobado en el artículo precedente, debiendo informar sobre las acciones que adopte en el ejercicio de la delegación.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que el Jefe de la Unidad de Administración, ejecute el nuevo cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución, así como su anexo, a todas las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI –Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Firmado digitalmente
RAMON EDGARDO LUCAS ISIDRO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - SUNARP